



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1671 -2025-UNSAAC

Cusco,

20 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 1504-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 897257, cursado por el Arq. Fredy Velazco Sánchez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación de la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 05, según tarifa de costos por el servicio de supervisión de la Obra, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, suscrito entre la ENTIDAD y el SUPERVISOR CONSORCIO SAN ANTONIO conforme al Contrato N° 70-2024-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, estando vigente el D.S. N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S. N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-1291-2023-UNSAAC, de fecha 03 de octubre de 2023, aprueba el Expediente Técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, con el monto de S/ 31,713,971.87 (Treinta y un millones Setecientos trece mil novecientos setenta y uno con 87/100 soles);

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, se celebra el Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2023-UNSAAC-1 – Derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-UNSAAC-1, para la contratación de la ejecución de obra de la referencia (a), por un monto ascendente a S/ 29,591,950.41 (Veintinueve millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de 420 días calendario;

Que, el 25 de marzo de 2024, se realiza el acta de entrega de terreno, estando presentes funcionarios de la Entidad, Contratista y la Supervisión. Cumplido los requisitos del Artículo 176 del RLCE, se da inicio al plazo de ejecución contractual en fecha 07 de mayo de 2024;

Que, con fecha 10 abril de 2025, se aprueba con Resolución R-438-2025-UNSAAC Mayores Metrados N° 01 por "RED DE DESAGÜE DE CONTINGENCIA" por un monto de S/ 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 14/100 soles);

Que, se declara improcedente con Resolución R-730-2025-UNSAAC de fecha 17 junio de 2025, la Ampliación N° 01 de cuarenta y seis (46) días calendario;

Que, en fecha 23 de junio de 2025, se aprueba con Resolución R-769-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 01 por "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1 ½" X 1 ½" X 1.3MM Y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 ½" X 2.0MM" con un consolidado de 77,597.45 (Setenta y siete mil quinientos noventa y siete con 45/100 soles);

Que, el día 09 de julio de 2025, con Resolución R-895-2025-UNSAAC se aprueba el Adicional de Obra N° 02 con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 consistente en el "PROCESO DE



EJECUCIÓN DE PISO Y ZOCALO DE LAJA DE PIEDRA DE 1" DE ESPESOR" con un consolidado de S/ 106,239.71 (Ciento seis mil doscientos treinta y nueve con 71/100);

Que, en fecha 15 de julio de 2025, se aprueba con Resolución R-924-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 03 por "NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE VARIEDAD DE PARTIDAS" con un consolidado de S/ 626,935.81 (Seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 81/100 Soles);

Que, con Resolución R-941-2025-UNSAAC de fecha 16 de julio de 2025, se declara Procedente la Ampliación de plazo N° 02 de Treinta y tres (33) días calendario;

Que, en fecha 27 de agosto de 2025, se declara Improcedente con Resolución R-1207-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 03 de Ochenta y seis (86) días calendario;

Que, en fecha 29 de agosto de 2025, se declara Procedente con Resolución R-1219-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 04 de Sesenta (60) días calendario;

Que, en fecha 29 de agosto de 2025, se aprueba con Resolución R-1222-2025-UNSAAC los Mayores Metrados N° 02 por "ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" por un monto de S/ 109,110.87 (Ciento nueve Mil Ciento Diez con 87/100 soles);

Que, con Resolución R-1230-2025-UNSAAC de fecha 01 de setiembre de 2025, se aprueba la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 02 de 33 días por la prestación adicional N° 01 para la Supervisión Consorcio San Antonio por un monto total de S/ 118,288.50 (Ciento Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 50/100 soles);

Que, con Resolución R-1508-2025-UNSAAC de fecha 27 de octubre de 2025, se declara Procedente la Ampliación de plazo N° 05 de Dieciséis (16) días calendario;

Que, mediante resolución Nro. R-1509-2025-UNSAAC de fecha 27 octubre de 2025, se aprueba la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 04 de 60 días por la prestación adicional N° 03 para la Supervisión Consorcio San Antonio por un monto total de S/ 215,070.00 (Doscientos Quince Mil Setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución N° R 1508-2025-UNSAAC de fecha 27 de Octubre de 2025, signado con expediente administrativo N° 897257, el Representante Común de la Supervisión de Obra Ing. Ángel Guido Vaccaro Álvarez, remite tarifa de costos para el servicio de supervisión a causa de ampliación N° 05 emitido por el Ing. Justiniano Cruz Cárdenas en su calidad de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2250632;

Que, mediante Informe N° 216-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA de fecha 5 de noviembre de 2025, remitido por el Ing. Vladimir Portillo Arohuana, del Equipo Técnico de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, presenta el informe sobre las tarifas de costos para el servicio de supervisión a causa de ampliación de plazo N° 05 con Resolución N° R-1508-2025-UNSAAC, del cual se detalla:

ANÁLISIS:

Se tiene como base legal los Artículos 34, 197 y 199 y la OPINIÓN N° 044-2018/DTN.
Artículo 34. Modificaciones al contrato

- 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.



SECRETARÍA GENERAL

34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3.

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.

En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores Metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

OPINIÓN N° 044-2018/DTN

Cuando las variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra autorizadas por la Entidad (distintas a los adicionales de obra) no involucren prestaciones adicionales en la supervisión y sólo impliquen que el periodo de permanencia del supervisor en la obra se incremente (realizando sus actividades en la misma proporción que lo inicialmente pactado) y –por consiguiente- corresponde aprobar la ampliación de plazo del contrato de supervisión; no resultará aplicable el límite fijado en el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley ni la obligación prevista en dicho dispositivo de contar con la autorización de la Contraloría General de la República.

<i>Tipos de prestaciones adicionales de supervisión de obra</i>	<i>Origen</i>	<i>Límite</i>	<i>Autorización por parte de la Contraloría General de la República</i>	<i>Base legal</i>
<i>Prestaciones adicionales de supervisión derivadas del propio contrato de supervisión</i>	<i>Aspectos derivados del propio contrato de supervisión</i>	<i>Veinticinco (25%) del monto del contrato original</i>	<i>No requieren</i>	<i>Numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley y numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento</i>
<i>Prestaciones adicionales de supervisión derivadas de adicionales de obra</i>	<i>Aprobación de prestaciones adicionales de obra</i>	<i>No tienen límite</i>	<i>No requieren</i>	<i>Segundo párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley</i>
<i>Prestaciones adicionales de supervisión derivadas de variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra (distintos a los adicionales de obra) autorizados por la Entidad, siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión</i>	<i>Variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra (distintos a los adicionales de obra) autorizados por la Entidad, siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión</i>	<i>Quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, el cual puede superarse</i>	<i>Requieren autorización, previa al pago, cuando este tipo de adicionales, en conjunto, supere el quince por ciento (15%)</i>	<i>Primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley y numeral 139.4 del artículo 139 del Reglamento</i>

Que, se presenta la estructura de costos de tarifario para la Ampliación de plazo N° 02 de la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra en referencia (a), a cargo del CONSORCIO SAN ANTONIO.

A) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05
TABLA 01: COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UND.	PRECIO S/	CANTIDAD		PARTICIPACIÓN %	PARCIAL S/
				NRO.	TIEMPO (mes)		
01.00	COSTO DIRECTO						
01.01	PERSONAL DE OBRA						
01.01.01	ÁREA DE PRODUCCIÓN						945,175.00
01.01.01.01	Jefe de Supervisión	mes	13,000.00	1.00	14.00	100.00%	182,000.00
01.01.01.02	Asistente de Supervisión	mes	4,500.00	1.00	14.00	100.00%	63,000.00
01.01.01.03	Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional	mes	6,500.00	1.00	14.00	100.00%	91,000.00
01.01.01.04	Ing. Especialista en Medio Ambiente	mes	6,500.00	1.00	14.00	15.00%	13,650.00
01.01.01.05	Ing. Especialista en Estructuras	mes	6,500.00	1.00	14.00	75.00%	68,250.00
01.01.01.06	Especialista en Arquitectura	mes	6,500.00	1.00	14.00	75.00%	68,250.00
01.01.01.07	Ing. Especialista en Costos y Presupuestos	mes	6,500.00	1.00	14.00	100.00%	91,000.00
01.01.01.08	Ing. Especialista en Inst. Sanitarias	mes	6,500.00	1.00	14.00	40.00%	36,400.00
01.01.01.09	Ing. Especialista en Inst. Eléctricas	mes	6,500.00	1.00	14.00	50.00%	45,500.00
01.01.01.10	Ing. Especialista en Inst. Especiales	mes	6,500.00	1.00	14.00	20.00%	18,200.00
01.01.01.11	Ing. Especialista en Inst. Mecánicas	mes	6,500.00	1.00	14.00	20.00%	18,200.00
01.01.01.12	Especialista en Equipamiento	mes	6,500.00	1.00	14.00	50.00%	45,500.00
01.01.01.13	Especialista en Semovientes	mes	6,500.00	1.00	14.00	50.00%	45,500.00
01.01.01.14	Maestro de obra	mes	4,000.00	1.00	14.00	100.00%	56,000.00
01.01.01.15	Topógrafo	mes	3,000.00	1.00	14.00	40.00%	16,800.00
01.01.01.14	Beneficios y Leyes Sociales	%	859,250.00			10.00%	85,925.00
01.01.02	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN						96,800.00
01.01.02.01	Administrador de Obra	mes	3,000.00	1.00	16.00	100.00%	48,000.00
01.01.02.02	Secretaría	mes	2,500.00	1.00	16.00	100.00%	40,000.00
01.01.02.03	Beneficios y Leyes Sociales	%	88,000.00			10.00%	8,800.00
01.02	CONTROL TÉCNICO Y OTROS						5,000.00
01.02.01	Ensayos Especiales de Laboratorio	est	2,000.00	1.00		100.00%	2,000.00
01.02.02	Ensayos de Control de Calidad	est	1,500.00	1.00		100.00%	1,500.00
01.02.03	Verificación de Capacidad de Carga	est	1,500.00	1.00		100.00%	1,500.00
01.03	LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA						13,380.00
01.03.01	Personal Responsable	mes	5,400.00	1.00	2.00	100.00%	10,800.00
01.03.02	Beneficios y Leyes Sociales	%	10,800.00			10.00%	1,080.00
01.03.03	Materiales de Oficina (Materiales de Escritorio y Suministros)	est	200.00	1.00		100.00%	200.00
01.03.04	Fotocopias	est	1,300.00	1.00		100.00%	1,300.00
TOTAL DE COSTO DIRECTO (S/)							1,060,355.00

Fuente: Elaboración propia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TABLA 02: GASTOS GENERALES.

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UND.	PRECIO S/.	CANTIDAD		PARTICIPACIÓN %	PARCIAL S/
				NRO.	TIEMPO (mes)		
02.00	GASTOS GENERALES						
02.01	GASTOS GENERALES FIJOS						
02.01.01	GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,600.00
02.01.01.01	Elaboración y Presentación de Propuesta	gib	1,600.00	1.00		100.00%	1,600.00
02.01.01.02	Gastos Legales (Notariales)	est	500.00	1.00		100.00%	500.00
02.01.01.03	Gastos Firma de Contrato (Costo de Documentos)	est	500.00	1.00		100.00%	500.00
02.01.02	EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO						3,500.00
02.01.02.01	Mobiliario de Oficina	und	3,500.00	1.00		100.00%	3,500.00
02.01.03	EQUIPOS						17,000.00
02.01.03.01	Computadoras	und	4,000.00	2.00		100.00%	8,000.00
02.01.03.02	Impresoras	und	1,500.00	2.00		100.00%	3,000.00
02.01.03.03	Copiadora / Impresora Multifuncional a Colores (Tamaño A4 / A3)	und	2,000.00	2.00		100.00%	4,000.00
02.01.03.04	Equipos Tecnológicos (Comunicación, Cámara Digital, GPS)	est	2,000.00	1.00		100.00%	2,000.00
02.01.04	IMPUESTOS Y APORTES						46.20
02.01.04.01	SENCICO (0.2% Presupuesto sin IGV)		23,100.00			0.20%	46.20
TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS (S/)							23,146.20
02.02	GASTOS GENERALES VARIABLES						
02.02.01	OFICINA						18,400.00
02.02.01.01	Alquiler de Oficina	mes	500.00	1.00	16.00	100.00%	8,000.00
02.02.01.02	Servicio de Telefonía / Internet	mes	150.00	1.00	16.00	100.00%	2,400.00
02.02.01.03	Pago de Servicios Agua y Luz (instalar medidor)	mes	250.00	1.00	16.00	100.00%	4,000.00
02.02.01.04	Copias en general	mes	250.00	1.00	16.00	100.00%	4,000.00
02.02.02	VESTUARIO						14,850.00
02.02.02.01	Chalecos o Logotipo Personal Técnico	Und	60.00	15.00		100.00%	900.00
02.02.02.02	Zapatos CAT	Par	450.00	15.00		100.00%	6,750.00
02.02.02.03	Botas Putas Acero	Par	250.00	15.00		100.00%	3,750.00
02.02.02.04	Casco de Protección Color Blanco 3M	Und	70.00	15.00		100.00%	1,050.00
02.02.02.05	Guantes de Cuero Reforzado N° 18	Par	30.00	30.00		100.00%	900.00
02.02.02.06	Lentes de Protección Panorámico	Und	50.00	30.00		100.00%	1,500.00
02.02.03	MATERIALES Y GASTOS VARIOS						9,120.00
02.02.03.01	Materiales de Asistencia Médica (Botiquin Primeros Auxilios)	mes	500.00	16.00		100.00%	8,000.00
02.02.03.02	Extintores 6Kg (1 tipo PQS, 1 tipo CO2) - Inc. Recarga	est	80.00	4.00		100.00%	320.00
02.02.03.03	Artículos de Limpieza e Higiene Personal	est	50.00	16.00		100.00%	800.00
02.02.04	GASTOS FINANCIEROS						4,500.00
02.02.04.01	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	gib	4,500.00	1.00		100.00%	4,500.00
02.02.04.02	Garantía de Adelanto Directo (de corresponder)	gib					
02.02.05	SEGUROS						35,100.00
02.02.05.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	gib	600.00	16.00		100.00%	9,600.00
02.02.05.02	Seguro Vida Ley	gib	1,500.00	16.00		100.00%	24,000.00
02.02.05.03	Costos por Emisión de Póliza	gib	1,500.00	1.00		100.00%	1,500.00
TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES (S/)							81,970.00
02.03	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO						4,336.00
02.03.01	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 en el Trabajo	gib	2,500.00	1.00		100.00%	2,500.00
02.03.02	Termómetro Láser / Infrarrojo	und	100.00	1.00		100.00%	100.00
02.03.03	Jabón líquido antibacterial	L	25.00	16.00		100.00%	400.00
02.03.04	Alcohol en gel	L	20.00	16.00		100.00%	320.00
02.03.05	Lejía Desinfectante	L	30.00	16.00		100.00%	480.00
02.03.06	Papel Toalla	rtl	26.00	16.00		100.00%	416.00
02.03.07	Oxímetro Portatil	und	120.00	1.00		100.00%	120.00
TOTAL DE GASTOS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO (S/)							4,336.00
TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS (S/)							23,146.20
TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES (S/)							81,970.00
TOTAL DE GASTOS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO (S/)							4,336.00
TOTAL DE GASTOS GENERALES (S/)							109,452.20

Fuente: Elaboración propia



TABLA 03: RESUMEN DE TARIFA DIARIA

		TARIFA DIARIA	COSTO X 16 DÍAS
COSTO DIRECTO	1,060,355.00	S/ 2,524.65	S/ 40,394.48
GASTOS GENERALES	109,452.20	S/ 260.60	S/ 4,169.61
UTILIDAD	106,031.78	S/ 252.46	S/ 4,039.31
SUB TOTAL S/	1,275,838.98	S/ 3,037.71	S/ 48,603.39
IGV 18%	229,651.02	S/ 546.79	S/ 8,748.61
TOTAL DE SUPERVISIÓN S/	S/1,505,490.00	S/ 3,584.50	S/ 57,352.00

RESUMEN DE TARIFARIOS:

TABLA 04:

ÍTEM	DÍAS	TARIFA DIARIA	TOTAL
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	16	S/3,584.50	S/ 57,352.00
TOTAL	16		S/ 57,352.00

Que, mediante Informe Legal N° 319-2025-UL-DIGA-UNSAAC, del Asesor Legal de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, por el cual concluye que es procedente la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 05 por el servicio de supervisión de la Obra;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° XXX-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha XX noviembre de 2025, Informe Legal N° 319-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el Tarifario de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 05 para el Servicio de supervisión de la Obra solicitada mediante el Oficio N° 1504-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, conforme al análisis técnico y legal expuesto en el presente documento, respecto a la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632.

SEGUNDO. – ESTABLECER que la ampliación de plazo N°05 corresponde a un total de 16 días para la supervisión de la obra, según los costos detallados en las tablas correspondientes.

TERCERO. - DISPONER que se efectúen las gestiones administrativas necesarias para la ejecución de los pagos relacionados con el Tarifario de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 05 para el Servicio de supervisión de la Obra, de acuerdo con la tarifa diaria establecida de S/ 3,584.50 (Tres



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 50/100 soles), lo que hace un total de S/ 57,352.00 (Cincuenta y Siete mil Trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles) por el total de plazo de dieciséis (16) días.

CUARTO. – APROBAR la modificación contractual correspondiente a la ampliación de plazo de la supervisión de la obra, conforme a las disposiciones legales vigentes y la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 082-2019-EF y su reglamento, quedando registrada esta resolución en el expediente del contrato.

QUINTO. - ESTABLECER que el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL** en virtud a la PROCEDENCIA del Tarifario de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 05 para el Servicio de supervisión para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, es por el monto de S/ 1,943,712.08 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil setecientos doce con 08/100 soles) incluido IGV.

SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

SETIMO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

OCTAVO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 897257, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

NOVENO.- DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

DECIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO.- VRAC- VRI - OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PRESUPUESTO. Y PLANEAMIENTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. – UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE. – CONSORCIO SAN ANTONIO - SUPERVISOR DE OBRA - SEACE- ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/FVS/MQL/JGL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes



Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLISKA VILLACORTA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

